



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CONVENIO DE RESCISIÓN PARCIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, representada en este acto por el señor Intendente Federico Hernán BERTELlys, DNI N° 16.586.408, con domicilio en calle Irigoyen N° 424, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda el siguiente CONVENIO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre del 2016 se suscribió el Convenio Especifico (registrado como CONVE-2016-5289453-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Piazza Sur, de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$81.164.466,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que el CONVENIO ESPECÍFICO preveía la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Piazza Sur, de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

FEDERICO HERNÁN BERTELlys
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE AZUL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 5 de mayo del 2017, se dio inicio a las obras. Con fecha 16 de febrero de 2017 se pagó el primer desembolso y con fecha 19 de diciembre de 2018 se pagó el segundo desembolso.

Que las PARTES acuerdan rescindir parcialmente por mutuo acuerdo el convenio específico CONVE-2016-5289453-APN-SECVYH#MI en relación a los rubros "Desagües Pluviales" y "Red Peatonal", y suspender el pago del tercer y cuarto desembolso detallados en el Anexo II del convenio específico.

Que la SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$47.874.991,26).

En función de las modificaciones indicadas, el monto total del convenio es de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$47.874.991,26). El monto total aportado por la SECRETARÍA es de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$47.874.991,26). El plazo del convenio específico se modifica de veinticuatro (24) a veintiséis (26) meses.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

Que por Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018 y por resolución RESOL-2018-117-APN-MI, de fecha 9 de marzo de 2018, se le asigna la competencia a esta SECRETARIA para la suscripción del presente instrumento.

Lid. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

FEDERICO HERNAN BERTELLYS
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE AZUL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Rescindir parcialmente el CONVENIO ESPECÍFICO celebrado el 26 de diciembre del 2016 registrado bajo el número CONVE-2016-5289453-APN-SECVYH#MI en relación a los rubros "Desagües Pluviales" y "Red Peatonal".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES declaran que el monto del nuevo CONVENIO es de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$47.874.991,26), cuyo monto se ha pagado en su totalidad, no quedando desembolsos pendientes de pago.

CLAUSULA TERCERA: Es condición esencial de este convenio de rescisión parcial que la MUNICIPALIDAD no solicite redeterminación de precios; mayor financiamiento, ni ningún otro tipo de ajuste en el marco del CONVENIO registrado bajo el número CONVE-2016-5289453-APN-SECVYH#MI.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a la SECRETARÍA toda la documentación que sea requerida por ésta, referida a la obra realizada en el marco del CONVENIO.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas
Y Vivienda

Federico Hernán Bertellys
Intendente de la Municipalidad
de Azul

FEDERICO HERNAN BERTELLYS
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE AZUL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EX-2019-11723532- -APN-SIU#MI: " CONVENIO DE RESCISIÓN PARCIAL AZUL-
BUENOS AIRES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.